

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

Nosotros, **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara el **"HOSPITAL"**, personería que compruebo por medio de:

a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de marzo del dos mil diecisiete. **c)** Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los **Decretos**

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

Legislativos Números SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y SEISCIENTOS VEINTINUEVE, de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, TOMO NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós. **d)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; y por otra parte el señor **JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA,**

,
y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**; actuando en mi calidad de Representante Legal, de la Sociedad **“EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que puede abreviarse **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Usulután, Departamento Usulután, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro–uno cero cero uno cero ocho-uno cero siete-seis, personería que acredito con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada a las dieciséis horas del día diez de enero del año dos mil ocho, ante los oficios notariales de Lilian Guadrón, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que la Administración está confiada al Administrador Único, quien durara en sus funciones por un periodo de cinco años pudiendo ser reelectos, que la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social le corresponderán a este; inscrita en el Registro de Comercio **al**

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

número CUATRO del Libro DOS MIL TRESCIENTOS TRES del Registro de Sociedades, el día siete de febrero de dos mil ocho. **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Cambio de Denominación de la Sociedad ABASTECEDORES HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá denominarse EVERGRAND EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y se abreviara EVERGRAND EL SALVADOR S.A. DE C.V. Inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA del Registro de Sociedades, el día veinte de junio de dos mil catorce **c)** Credencial de elección de Nueva Administración, celebrada el día doce de noviembre de dos mil dieciocho, en la que consta que en Acta número diecisiete de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Primer punto, de la cual consta que se eligió como Administradora Único, al señor Hugo Filiberto Muñoz González, por cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro respectivo, inscrita en el Registro de Comercio al número DIECINUEVE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades, el día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, y **d)** Escritura Pública de Poder Administrativo con Clausula Especial, otorgado a mi favor, a las quince horas con treinta minutos del día once de agosto de dos mil veintidós, en esta ciudad, por el señor Hugo Filiberto Muñoz González, en su calidad de representante legal de la Sociedad, ante los oficios Notariales de la Licenciada María José Erazo Pineda inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTICUATRO del Libro DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES del Registro de otros Contratos Mercantiles, el día diecinueve de agosto del dos mil veintidós, por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga al **“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA**

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" PARA EL AÑO 2023, FONDO GENERAL/PROPIOS, en las cantidades, especificaciones y condiciones que se establecen a continuación:

RENGLÓN	CÓDIGO SINAB	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL EN (\$)	TIEMPO DE ENTREGA
FONDOS GENERALES								
11	10202005	42203502	SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO, AUTOADHERIBLE, ADULTO, DESCARTABLE OFRECEN: ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO, AUTOADHERIBLE, ADULTO, DESCARTABLE, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.	8,000	C/U	0.08	640.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN
17	10500030	42241507	SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FRASCO MACRONEBULIZADOR P/ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, CON SISTEMA VENTURY, DESCARTABLE OFRECEN: FRASCO MACRONEBULIZADOR P/ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, CON SISTEMA VENTURY, DESCARTABLE, MARCA AIRLIFE/CAREFUSION, ORIGEN USA/MEXICO, VENCIMIENTO NO APLICA.	100	C/U	5.50	550.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

19	10600040	42311902	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1-2)L, VÁLVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA DE LÁTEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, EIE, DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD 2,000 ML, VÁLVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, LIBRE DE LÁTEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, CON CLAMP INTERRUPTOR EIE, DESCARTABLE, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	150	C/U	2.00	300.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN
21	10600050	42294907	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CEPILLO PARA TOMA DE CITOLOGÍA ENDOCERVICAL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: CEPILLO PARA TOMA DE CITOLOGÍA ENDOCERVICAL, DESCARTABLE, PRESENTACION EN BOLSA POR 100 UNIDADES, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO APLICA.</p>	2,000	C/U	0.06	120.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN
27	10600130	42311903	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DRENO DE PENROSE 13 MM X (30-45)CM (1/2"X12"-18") EIE. DESC.</p> <p>OFRECEN: DRENO DE PENROSE 13 MM X (30-45)CM, (1/2"X12"-18") EIE. DESC., MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	120	C/U	1.90	228.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN.
28	10600150	42311903	SOLICITA:	120	C/U	1.90	228.00	SEGÚN BASE

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

			<p>EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DRENO DE PENROSE 6 MM X (30-45)CM (1/4"X12"-18") EIE. DESC. OFRECEN: DRENO DE PENROSE 6 MM X (30-45)CM (1/4"X12"-18") EIE. DESC., MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>					DE LICITACIÓN.
40	10600395	42142404	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO 10 FR, EIE, DESC. C/SU EQUIPO CONECTOR DE 50-100 ML. GRADUADO (PLANO) OFRECEN: SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO 10 FR, EIE, C/SU EQUIPO CONECTOR DE 100 ML. GRADUADO CON PUNZON DE 19FR. MARCA MEDLINE, ORIGEN USA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	40	C/U	38.00	1,520.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN.
65	10605295	42142404	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, C/INTERRUPTOR, C/PUNTA REDONDA 6 FR EIE DESC. OFRECEN: CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, C/INTERRUPTOR, C/PUNTA REDONDA 6 FR EIE DESC. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	22,500	C/U	0.21	4,725.00	SEGÚN BASE DE LICITACION.

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

66	10605305	42142404	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, C/INTERRUPTOR, C/PUNTA REDONDA 8 FR EIE DESC.</p> <p>OFRECEN: CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, C/INTERRUPTOR, C/PUNTA REDONDA 8 FR EIE DESC. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	9,000	C/U	0.21	1,890.00	SEGÚN BASE DE LICITACION.
67	10605320	42142404	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, C/INTERRUPTOR, C/PUNTA REDONDA 14 FR EIE DESC.</p> <p>OFRECEN: CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, C/INTERRUPTOR, C/PUNTA REDONDA 14 FR EIE DESC. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	1,800	C/U	0.21	378.00	SEGÚN BASE DE LICITACION.
69	10606010	42132205	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX No. 6 1/2 ESTÉRIL, DESC. PAR</p> <p>OFRECEN: GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX No. 6 1/2 ESTÉRIL, DESC. PAR. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	44,000	C/U	0.27	11,880.00	SEGÚN BASE DE LICITACION.

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

71	10610045	42231701	SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SONDA DE ALIMENTACIÓN, TRANSPARENTE, CALIBRE 8 FR (35-45) CM LONGITUD, EIE, DESC. OFRECEN: SONDA DE ALIMENTACION TRANSPARENTE, CALIBRE 8 FR. LONGITUD (35 - 40) CM., EIE, DESCARTABLE, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE 2 AÑOS.	4,000	C/U (50%)	0.21	840.00	SEGÚN BASE DE LICITACION.
72	10610110	42231701	SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SONDA NASOGÁSTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 14 FR, TIPO LEVIN, 100-125 CM LARGO, C/ESCALA, EIE DESC. OFRECEN: SONDA NASOGASTRICA, CALIBRE 14 FR. TIPO LEVIN, (100-125) CM. LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE 2 AÑOS.	250	C/U	0.43	107.50	SEGÚN BASE DE LICITACION.
FONDOS PROPIOS								
74	10606015	42132205	SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX No. 7 ESTÉRIL, DESC. PAR OFRECEN: GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX No. 7 ESTÉRIL, DESC. PAR. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.	38,000	C/U	0.27	10,260.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

75	10606020	42132205	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX No. 7 1/2 ESTÉRIL, DESC. PAR</p> <p>OFRECEN: GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX No. 7 1/2 ESTÉRIL, DESC. PAR. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	30,000	C/U	0.27	8,100.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN
76	10606025	42132205	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX No. 8 ESTÉRIL, DESC. PAR</p> <p>OFRECEN: GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 8 ESTERIL, DESCARTABLE, PAR, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO MINIMO 2 AÑOS.</p>	8,000	C/U	0.28	2,240.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN
81	10610165	42142711	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SONDA P/DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, C/BALÓN 5-15 CC, 2V C/VÁLVULA P/JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 14 FR TIPO FOLEY EIE DESC.</p> <p>OFRECEN: SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX CON BALÓN 5-15 CC, 2V CON VALVULA PARA JERINGA LUER LOCK CALIBRE 14 FR. TIPO FOLEY EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE. MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	4,000	C/U	0.78	3,120.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

82	10610170	42142711	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SONDA P/DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, C/BALÓN 5-15 CC, 2V C/VÁLVULA P/JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 16 FR TIPO FOLEY EIE DESC.</p> <p>OFRECEN: SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX CON BALON 5-15 CC. 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK CALIBRE 16 FR. TIPO FOLEY EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	4,000	C/U	0.78	3,120.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN
86	10611145	42271607	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, 7.0MM DIÁMETRO, C/AGUJERO CENTINELA EIE. DESC.</p> <p>OFRECEN: TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, 7.0 MM DIÁMETRO, C/AGUJERO CENTINELA EIE. DESC., MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	1,000	C/U	0.80	800.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN
87	10611150	42271607	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, 7.5MM DIÁMETRO, C/AGUJERO CENTINELA EIE. DESC.</p> <p>OFRECEN: TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO,</p>	1,100	C/U	0.80	880.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

			RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, 7.5 MM DIÁMETRO, C/AGUJERO CENTINELA EIE. DESC., MARCA EVENGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.					
91	10701015	42311708	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ADHESIVO QUIRÚRGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGÉNICO 5.1 CM (2") X 9,14 M (10 YARDAS) ROLLO</p> <p>OFRECEN: ADHESIVO QUIRÚRGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGICO, 2 "X 10 YARDAS, ROLLO, MARCA, CURAD, ORIGEN USA/MEXICO, VENCIMIENTO NO APLICA.</p>	5,500	C/U	1.10	6,050.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN
92	10701030	42311708	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ADHESIVO QUIRÚRGICO DE TELA TIPO SEDA, 2,54 CM (1") X 9.14 M (10 YARDA), ROLLO</p> <p>OFRECEN: ADHESIVO QUIRÚRGICO DE TELA TIPO SEDA, 1" X 10 YARDAS, ROLLO, MARCA, CURAD, ORIGEN USA/MEXICO, VENCIMIENTO NO APLICA.</p>	250	C/U	1.40	350.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

97	10705065	42141505	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. VENDA ELÁSTICA 10.16 CM (4") X 4.57 M (5 YARDAS), EI ROLLO</p> <p>OFRECEN: VENDA ELASTICA 4" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	250	C/U	0.48	120.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN
98	10705070	42311505	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. VENDA ELÁSTICA 15.24 CM (6") X 4.57 M (5 YARDAS), EI ROLLO</p> <p>OFRECEN: VENDA ELASTICA 6" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO, MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	450	C/U	0.63	283.50	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN
116	11109005	42312203	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ENGRAPADORA QUIRÚRGICA PARA PIEL, EIE</p> <p>OFRECEN: ENGRAPADORA QUIRÚRGICA PARA PIEL, 35 GRAPAS, DESCARTABLE, EIE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	180	C/U	3.70	666.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

118	11200011	42142504	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. AGUJA P/BIOPSIA TIPO TRUCUT 12 G X (10-15) CM EIE, PARA PISTOLA MARCA HISTO.</p> <p>OFRECEN: AGUJA DE CORTE PARA BIOPSIA HISTOLOGICAS, TIPO TRUCUT, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD PARA CALCULAR LA DISTANCIA DE PENETRACION A LA LESION, TERMINAL PLASTICO DE COLOR IDENTIFICA EL CALIBRE DE LA AGUJA. MEDIDA DE 12 G X 10 CM. DE LONGITUD, EIE, NOTA: PARA USO EN DISPARADOR HISTO. MARCA: HISTO, ORIGEN ARGENTINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	20	C/U	29.00	580.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN
119	11200013	42142504	<p>SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. AGUJA P/BIOPSIA TIPO TRUCUT 14 G X (10-15) CM EIE, PARA PISTOLA MARCA HISTO.</p> <p>OFRECEN: AGUJA DE CORTE PARA BIOPSIA HISTOLOGICAS, TIPO TRUCUT, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD PARA CALCULAR LA DISTANCIA DE PENETRACION A LA LESION, TERMINAL PLASTICO DE COLOR IDENTIFICA EL CALIBRE DE LA AGUJA. MEDIDA DE 14 G X 10 CM. DE LONGITUD, EIE, NOTA: PARA USO EN DISPARADOR HISTO, MARCA HISTO, ORIGEN ARGENTINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	70	C/U	20.95	1,466.50	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

141	12100035	42142303	SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN ADULTO OFRECEN: BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN ADULTO, (COLOR BLANCO), MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO APLICA.	5,000	C/U	0.08	400.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN
142	12100040	42142303	SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN PEDIÁTRICO OFRECEN: BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN PEDIATRICO, (50% COLOR ROSADO Y 50% COLOR CELESTE), MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO APLICA.	7,000	C/U	0.06	420.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN
145	12100165	42220000	SOLICITA: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. TAPÓN DE CIERRE C/TOMA DE INYECCIÓN LUER LOCK, EIE (SELLO DE HEPARINA) OFRECEN: TAPÓN DE CIERRE C/TOMA DE INYECCIÓN LUER LOCK, EIE (SELLO DE HEPARINA), MARCA EVERGRAND, ORIGEN CHINA, VENCIMIENTO NO MENOR DE DOS AÑOS.	22,000	C/U	0.06	1,320.00	SEGÚN BASE DE LICITACIÓN
TOTAL CONTRATADO							\$63,582.50	

El suministro será proporcionado en el plazo y forma establecida en el presente contrato; y a los efectos de garantizar el cumplimiento de este contrato, el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL: El presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, por las condiciones y especificaciones contenidas en la Licitación Pública N° 6/2023, Ley de Procedimientos Administrativos, las disposiciones de Derecho Común y demás legislación aplicable. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de

este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Condiciones y Especificaciones contenidas en Licitación Pública N° 6/2023 y sus anexos; **b)** Adenda si las hubiere; **c)** La oferta del contratista; **d)** La Resolución de Adjudicación N° 11/2023; **e)** Las garantías que el contratista presente; **f)** Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. Estos documentos forman parte integral del contrato y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado, y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiriera en todos.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato es de **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$63,582.50)** los que serán cancelados con **FONDO GENERAL/PROPIOS** y que el Hospital pagará al contratista o a quien éste designe legalmente por el suministro objeto de este contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago podrá ser total o parcial de acuerdo a las entregas establecidas en la cláusula séptima de este contrato. **CLÁUSULA**

QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS INSUMOS MÉDICOS CONTRATADOS. Cada lote de cada insumo médico suministrado deberá acompañarse de un CERTIFICADO DE ANÁLISIS en castellano del laboratorio fabricante que deberá contener como mínimo la

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

siguiente información: a) Nombre y dirección del fabricante, b) Nombre genérico, c) Número de lote, d) Tamaño del lote de producción, e) Fecha de fabricación, f) Fecha de expiración.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS INSUMOS Y PAGO DEL O LOS REFERIDOS ANÁLISIS. Para los insumos médicos que se encuentren detallados en el **Anexo 8 de las Bases de Licitación, “TARIFAS DE ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD”** y que son objeto del presente contrato, el contratista deberá efectuar pago de análisis por cada número de lote a entregar, de acuerdo a tarifas previamente establecidas en el documento antes descrito. El pago se debe efectuar con Cheque Certificado, emitido a favor de la Dirección General de Tesorería en el Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud. Según el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	MUESTRAS POR LOTE	PAGO POR LOTE	MATERIA PRIMA
11	10202005	ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO, AUTOADHERIBLE, ADULTO, DESCARTABLE	c/u	1	\$57.00	0
17	10500030	FRASCO MACRONEBULIZADOR P/ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO, CON SISTEMA VENTURY, DESCARTABLE	c/u	1	\$57.00	0
19	10600040	BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1-2) L, VÁLVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, EIE, DESCARTABLE	c/u	10	\$114.00	0
21	10600050	CEPILLO PARA TOMA DE CITOLOGIA ENDOCERVICAL, DESCARTABLE	c/u	25	\$114.00	0
27	10600130	DRENO DE PENROSE 13 MM X (30-45)CM (1/2"X12"-18") EIE. DESC.	c/u	*5	\$114.00	0
28	10600150	DRENO DE PENROSE 6 MM X (30-45)CM (1/4"X12"-18") EIE. DESC.	c/u	*5	\$114.00	0
40	10600395	SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO 10 FR, EIE,	c/u	3	\$114.00	0

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

		DESC. C/SU EQUIPO CONECTOR DE 50-100 ML.GRADUADO (PLANO)				
65	10605295	CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, C/INTERRUPTOR, C/PUNTA REDONDA6 FR EIE DESC.	c/u	12	\$114.00	0
66	10605305	CATETER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, C/INTERRUPTOR, C/PUNTA REDONDA8 FR EIE DESC.	c/u	12	\$114.00	0
67	10605320	CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, C/INTERRUPTOR, C/PUNTA REDONDA14 FR EIE DESC.	c/u	12	\$114.00	0
69	10606010	GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX NO. 6 1/2 ESTÉRIL, DESC. PAR	c/u	25	\$114.00	0
71	10610045	SONDA DE ALIMENTACIÓN, TRANSPARENTE, CALIBRE 8 FR (35-45) CM LONGITUD, EIE, DESC.	c/u	22	\$114.00	0
72	10610110	SONDA NASOGÁSTRICA, RADIOPACA, CALIBRE14 FR, TIPO LEVIN, 100-125 CM LARGO, C/ESCALA, EIE DESC.	c/u	12	\$114.00	0
74	10606015	GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX NO. 7 ESTÉRIL, DESC. PAR	c/u	25	\$114.00	0
75	10606020	GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX NO. 7 1/2 ESTÉRIL, DESC. PAR	c/u	25	\$114.00	0
76	10606025	GUANTES QUIRÚRGICOS DE LATEX NO. 8 ESTÉRIL DESC. PAR	c/u	25	\$114.00	0
81	10610165	SONDA P/DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, C/BALÓN 5-15 CC, 2V C/VÁLVULA P/JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 14 FR TIPO FOLEY EIE DESC.	c/u	12	\$114.00	0
82	10610170	SONDA P/DRENAJE URINARIO, DE LATEX, C/BALÓN 5-15 CC, 2V C/VÁLVULA P/JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 16 FR TIPO FOLEYEIE DESC.	c/u	12	\$114.00	0
86	10611145	TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, 7.0 MM DIAMETRO, C/AGUJERO CENTINELA EIE. DESC.	c/u	8	\$114.00	0

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

87	10611150	TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, 7.5 MM DIAMETRO, C/AGUJERO CENTINELA EIE. DESC.	c/u	8	\$114.00	0
91	10701015	ADHESIVO QUIRÚRGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGÉNICO 5.1 CM (2") X 9,14 M (10 YARDAS) ROLLO	c/u	6	\$57.00	0
92	10701030	ADHESIVO QUIRÚRGICO DE TELA TIPO SEDA, 2,54 CM (1") X 9.14 M (10 YARDA), ROLLO	c/u	6	\$57.00	0
97	10705065	VENDA ELÁSTICA 10.16 CM (4") X 4.57 M (5 YARDAS). EI ROLLO	c/u	3	\$57.00	0
98	10705070	VENDA ELÁSTICA 15.24 CM (6") X 4.57 M (5 YARDAS), EI ROLLO	c/u	3	\$57.00	0
116	11109005	ENGRAPADORA QUIRÚRGICA PARA PIEL, EIE	c/u	5	\$114.00	0
118	11200011	AGUJA P/BIOPSIA TIPO TRUCUT 12 G X (10-15) CM EIE, PARA PISTOLA MARCA HISTO.	c/u	*1	\$114.00	0
119	11200013	AGUJA P/BIOPSIA TIPO TRUCUT 14 G X (10-15) CM EIE, PARA PISTOLA MARCA HISTO.	c/u	*1	\$114.00	0
141	12100035	BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN ADULTO	c/u	2	\$57.00	0
142	12100040	BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN PEDIATRICO	c/u	2	\$57.00	0
145	12100165	TAPÓN DE CIERRE C/TOMA DE INYECCIÓN LUER LOCK, EIE (SELLO DE HEPARINA)	c/u	25	\$114.00	0

* Muestra reducida. Aclarando que, si el monto total del renglón no sobrepasa los 10 salarios mínimos urbanos, no debe cancelar el lote a entregar, pero si debe presentar muestras, se debe tomar en cuenta el Acuerdo Ejecutivo N° 11, vigente desde el mes de febrero del año 2021. El Hospital, a través del Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud, constatará la calidad de los insumos médicos recibidos en el almacén del Hospital. Dicha calidad será garantizada por el contratista desde que ingresa el producto al Hospital hasta su consumo. **PROCESO DE TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD.** El Contratista se

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

obliga a entregar muestra al Almacén del Hospital por cada lote de producto sujeto de análisis conforme al **anexo No. 8 de las Bases de Licitación**. Asimismo, el contratista deberá cancelar el costo o valor del análisis al Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud (Laboratorio Max Block) por cada lote del producto que entregue al almacén del Hospital, así mismo entregará la cantidad de muestras solicitadas en el **anexo No. 8 de las Bases de Licitación** y factura emitida por el Laboratorio de Control de Calidad a efecto de poder enviar por parte del Hospital las muestras respectivas para que efectúen dichos análisis. Si los lotes a entregar ya poseen análisis de control de calidad previos, bastará con entregar el resultado del análisis; por lo que ya no necesitaran entregar muestras ni comprobante de pago de análisis al almacén del Hospital. Si como resultado del análisis practicado por el Laboratorio de Control de Calidad se presentare una **NO CONFORMIDAD**; el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL se reserva el derecho de solicitar mayor cantidad de muestras al contratista, quien estará obligado a proporcionarlas en el plazo que el Laboratorio le establezca. La entrega de muestras por cada lote de producto se efectuará sin costo adicional para el Hospital. El Hospital se reserva el derecho de tomar una muestra al azar del lote entregado para enviarlo al laboratorio de control de calidad del Ministerio de Salud. **REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD. La rotulación del empaque primario y secundario deberá comprender lo que se detalla a Continuación:** a) Nombre genérico del producto; b) Nombre comercial del producto; c) Presentación; d) Cantidad del producto en el envase; e) Número de lote; f) Fecha de fabricación; g) Fecha de expiración; h) Nombre del fabricante; i) Número de registro en el Consejo Superior de Salud; j) Indicaciones de uso; k) Otras indicaciones del fabricante; l) Condiciones de manejo y almacenamiento; m) Plasmar la leyenda "PROPIEDAD DEL HOSPITAL

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

NACIONAL DE LA MUJER, PROHIBIDA SU VENTA"; n) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado (no fotocopia de ningún tipo). **NOTA: TODA INFORMACIÓN DEBE SER GRABADA O IMPRESA DIRECTAMENTE EN EL EMPAQUE PRIMARIO (NO SE PERMITIRÁN VIÑETAS ADHESIVAS). SI EL EMPAQUE PRIMARIO ES MUY PEQUEÑO, LOS LITERALES INDICADOS QUE NO QUEPAN EN EL PRIMARIO PUEDEN IR EN EL EMPAQUE SECUNDARIO.** Las características de los empaques primario, secundario y colectivo, deberán **Comprender lo que se pide a continuación:** **EMPAQUE PRIMARIO:** Debe ser inerte y proteger a los productos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además, debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). **EMPAQUE SECUNDARIO:** El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina). **EMPAQUE COLECTIVO:** Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo. Además, deberá ser identificado con Número de Licitación, Nombre Genérico, Nombre del fabricante (marca), Códigos (MINSAL y ONU), Descripción (según Contrato), Lote, Vencimiento, Numero de renglón, Numero de contrato, Cantidad que Contiene el empaque colectivo, Unidad de Medida, Presentación por empaque (Caja, ciento, Docena, Galón etc.)

NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS. a) El contratista se compromete a reponer en un plazo no mayor de **TREINTA DÍAS CALENDARIO MÁXIMO**, aquellos productos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

notificación por parte del administrador de contrato del Hospital. b) El Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, hará todos los análisis que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Hospital así lo demanden. En caso de darse una tercería la muestra deberá ser tomada en el lugar donde se entregó el producto según lo contratado en presencia de un delegado del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL y un delegado del contratista. c) El costo de todos los análisis practicados será cubierto por el Contratista, aún en los casos que se requiera de terceros para definir el resultado final del análisis (se anexa tarifas aprobadas en **Anexo 8 de las Bases de Licitación**). Si el análisis que realice el Laboratorio de Control de Calidad, establece que un producto contratado no cumple con lo requerido por el Hospital, el contratista previa notificación escrita, estará obligado a cambiarlo, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de **TREINTA DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de dicha notificación, debiendo informar por escrito al Administrador de Contrato del Hospital que ha superado la observación, para realizar un nuevo muestreo; ante un segundo rechazo de control de calidad, EL HOSPITAL procederá a caducar el contrato, aplicando la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El titular del Hospital se reserva el derecho de informar sobre los rechazos del laboratorio de control de calidad, a las instituciones gubernamentales y a las entidades oficiales autónomas que adquieren este tipo de insumos médicos. Si al momento de la entrega en el almacén se presentare un rechazo por aspectos físicos, el Contratista deberá retirarlo inmediatamente y el Jefe del Almacén en coordinación con el Administrador de Contrato notificará al contratista la causa del rechazo, será responsabilidad del Contratista superar la falla encontrada, entregando

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

un lote que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **QUINCE DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la referida notificación. Una vez recibidos los productos en el Almacén y se presentara un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Jefe del Almacén en coordinación con el Administrador del Contrato notificará al Contratista para que proceda a retirar los productos rechazados en un plazo no mayor de **TRES DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del Contratista superar la falla encontrada, entregando un lote del producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **QUINCE DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la referida notificación. Para todos los casos antes mencionados, si el Contratista no sustituye los productos rechazados o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del presente contrato, haciéndose efectivas las Garantías respectivas. d) Los productos inflamables, explosivos, corrosivos, venenosos y otros de manejo delicado, deben presentar una etiqueta especial indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el envase, de acuerdo a las regulaciones internacionales. e) En caso de productos percederos o inestables debe especificarse en el envase individualmente, el lote y la fecha de expiración en forma legible, de la misma manera debe de señalarse el nombre del fabricante.

CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO. De requerir condiciones especiales para su almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva, tal como se hizo constar previamente en la oferta técnica del producto correspondiente. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Proporcionar el suministro de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica,

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

y a lo descrito en la Cláusula Primera del Presente contrato; **b)** El contratista suministrara los bienes, tal como lo ofertó en su cuadro de oferta básico, detallado en la Licitación Pública N° 06/2023 y respetando la forma y plazo como fue solicitado; **c)** Los bienes entregados deberán estar en perfecto estado caso contrario, el hospital podrá solicitar el cambio de los mismos; **d)** El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en las bases de la Licitación Pública N° 06/2023 y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; **e)** El contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo contratado de acuerdo a los requerimientos del **HOSPITAL**; **f)** El contratista y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL para tal efecto; **g)** Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte del HOSPITAL. **CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR, Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**

El suministro deberá entregarse de acuerdo al siguiente detalle:

No.	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	CANT.	PLAZOS DE ENTREGA				
				8 DÍAS				
		FONDO GENERAL		HÁBILES	3 mayo 2023	23 mayo 2023	7 junio 2023	26 junio 2023
11	10202005	Electrodo de monitoreo cardiorespiratorio, autoadherible , adulto, descartable	8,000		8,000			
17	10500030	Frasco macronebulizador p/administración de oxígeno, con sistema Ventury, descartable	100		100			

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

19	10600040	Bolsa urinaria graduada, capacidad (1-2)L, válvula de vaciado, antireflujo, fija de latex con filtro antibacteriano, EIE, descartable	150	150				
21	10600050	Cepillo para toma de citología endocervical, descartable	2,000		2,000			
27	10600130	Dreno de Penrose 13 mm x (30-45)cm (1/2"x12"-18") EIE. Desc.	120	120				
28	10600150	Dreno de Penrose 6 mm x (30-45)cm (1/4"x12"-18") EIE. Desc.	120		120			
40	10600395	Sistema de succión cerrado 10 Fr, EIE, desc. c/su equipo conector de 50-100 ml. Graduado (plano)	40	40				
65	10605295	Catéter de succión intermitente, flexible, c/interruptor, c/punta redonda 6 Fr EIE desc.	22,500	12,500			10,000	
66	10605305	Catéter de succión intermitente, flexible, c/interruptor, c/punta redonda 8 Fr EIE desc.	9,000	9,000				
67	10605320	Catéter de succión intermitente, flexible, c/interruptor, c/punta redonda 14 Fr EIE desc.	1,800	800	1,000			
69	10606010	Guantes quirúrgicos de látex No. 6 1/2 estéril, desc. par	44,000	24,000			20,000	
71	10610045	Sonda de alimentación, transparente, calibre 8 Fr (35-45) cm longitud, EIE, desc.	4,000	4,000				
72	10610110	Sonda nasogástrica, radiopaca, calibre 14 Fr, tipo Levin, 100-125 cm largo, c/escala, EIE desc.	250	250				
		FONDOS PROPIOS						
74	10606015	Guantes quirúrgicos de látex No. 7 estéril, de sc. par	38,000	20,000			18,000	
75	10606020	Guantes quirúrgicos de látex No. 7 1/2 estéril, desc. par	30,000	15,000			15,000	

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

76	10606025	Guantes quirúrgicos de látex No. 8 estéril, desc. par	8,000	8,000				
81	10610165	Sonda p/drenaje urinario, de látex, c/balón 5-15ml, 2V c/válvula p/jeringa tipo Luer Lock, calibre 14 Fr tipo Foley EIE desc.	4,000	2,400			1,600	
82	10610170	Sonda p/drenaje urinario, de latex, c/balón 5-15ml, 2V c/válvula p/jeringa tipo Luer Lock, calibre 16 Fr tipo Foley EIE desc.	4,000	2,000			2,000	
86	10611145	Tubo endotraqueal plástico, radiopaco, globo de alto volumen y baja presión, 7.0mm diámetro, c/agujero centinela EIE.desc.	1,000	500		500		
87	10611150	Tubo endotraqueal plástico, radiopaco, globo de alto volumen y baja presión, 7.5mm diámetro, c/agujero centinela EIE. desc.	1,100	700			400	
91	10701015	Adhesivo quirúrgico de papel microporoso, hipoalergénico 5.1 cm (2") x 9,14 m (10 yardas) rollo	5,500	2,500		3,000		
92	10701030	Adhesivo quirúrgico de tela tipo seda, 2,54 cm (1") x 9.14 m (10 yarda), rollo	250	250				
97	10705065	Venda elástica 10.16 cm (4") x 4.57 m (5 yardas), El rollo	250		250			
98	10705070	Venda elástica 15.24 cm (6") x 4.57 m (5 yardas), El rollo	450			450		
116	11109005	Engrapadora quirúrgica para piel, EIE	180	180				
118	11200011	Aguja p/biopsia tipo Trucut 12 G x (10-15) cm EIE, para pistola marca histo.	20	20				
119	11200013	Aguja p/biopsia tipo Trucut 14 G x (10-15) cm EIE, para pistola marca histo.	70		70			
141	12100035	Brazaletes para identificación adulto	5,000	5,000				

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

142	12100040	Brazaletes para identificación pediátrico	7,000	7,000				
145	12100165	Tapón de cierre c/toma de inyección Luer Lock, EIE (sello de heparina)	22,000		22,000			

EL SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, deberá ser entregado con su respectiva factura duplicado cliente y **siete** copias en el almacén del Hospital ubicado en **Calle Francisco Menéndez y 25 Av. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador**, previa cita vía telefónica con dos días de anticipación, al número 2206-6227 con la Sra. Claudia Cabeza de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. El contratista al programar su cita deberá informarle al administrador del contrato. Los administradores de contrato verificarán el cumplimiento de las cláusulas contractuales, expresando su aprobación mediante la firma de Visto Bueno en el acta de recepción respectiva. Las facturas deberán enviarse previamente a la entrega del suministro de los insumos médicos a los siguientes correos electrónicos: yanira.rivera@salud.gob.sv y judith.ponce@salud.gob.sv, para su revisión. Cuando el contrato no esté legalizado y la Resolución de Adjudicación este en firme y para el HOSPITAL sea necesario el suministro, el adjudicatario deberá estar en la disposición de **proporcionar el suministro de manera anticipada e INMEDIATAMENTE** después que el HOSPITAL a través de la UACI lo solicite por escrito. La fecha de recepción o entrega del suministro en el almacén del Hospital será detallado en la nota de remisión correspondiente, la cual deberá ser firmada y sellada por el Guardalmacén; Posteriormente el adjudicatario deberá presentar la correspondiente factura adjuntando la nota de remisión del suministro entregado. Los administradores de contrato verificarán que el suministro cumpla con las especificaciones técnicas contratadas. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** El Hospital a

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al Contratista **EVERGRAND EL SALVADOR S.A. DE C.V.** (Mediana Empresa) el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DÍAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de la garantía correspondiente; siempre y cuando se reciban los fondos del Ministerio de Salud para ejecutar el pago respectivo. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA DEL HOSPITAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **DOS DÍAS HÁBILES** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" y deberán expresar en esta lo siguiente: **LICITACIÓN PÚBLICA No. 6/2023. Resolución de Adjudicación No. 11/2023. Contrato No. 59/2023. Fondo: General/Propios. Descripción del Suministro. Precio Unitario según contrato. Precio total en número y letras. No. de Compromiso Presupuestario. Retención del 1% IVA. RETENCIÓN:** En virtud de que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidad iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo 162, del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en los procesos de recepción del suministro contratado y

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

evitar así atrasos en los pagos. **PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LAS GARANTÍAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. CLÁUSULA NOVENA. FINANCIAMIENTO:** El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2023-3203-3-0201-21-1-54107-54113-54199, 2023-3203-3-0301-21-1-54113 y 2023-3203-3-0202-21-2-54107-54113-54119, FONDO GENERAL/PROPIOS.** Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporar el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. El hospital pagara al Contratista el valor de acuerdo al presupuesto de la institución, aplicados al gasto que se origine por el suministro, el cual está autorizado en el programa de ejecución presupuestaria (PEP) del presente año. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** El Contratista deberá rendir a satisfacción del Hospital, las siguientes garantías: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **DOCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,716.50)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ DÍAS HABLES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato** y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta **CIENTO VEINTE DÍAS** posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. **(Según anexo 3 de las Bases de Licitación).** La Garantía de Cumplimiento de Contrato será emitida en Dólares de los Estados Unidos de América, y se aceptará únicamente: **Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la**

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la Institución contratante deberá exigir las garantías necesarias, debiendo ser estas fianzas o seguros. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, la Institución podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de ordenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda, para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito: así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor de la Institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de valores, deberán endosarse por el propietario directamente o a favor de la Institución contratante y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA. (art. 34 RELACAP). En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: 1) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. 2) Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las cláusulas contractuales. 3) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. **B) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD** por un valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,358.25)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final del contrato, la cual deberá presentar en la UACI del Hospital dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia del contrato y estará vigente durante el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

en que el contrato señale para la entrega total del suministro objeto de esta licitación. **(Según anexo 4 de las Bases de Licitación)**. Esta Garantía se hará efectiva en los siguientes casos: 1) Cuando se detecten fallas, desperfectos ó inferior calidad de lo suministrado. 2) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado. La Garantía de Buena Calidad será emitida en Dólares de los Estados Unidos de América, y se aceptará únicamente: Garantía Bancaria, emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, la Institución podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de órdenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito; así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. **LAS GARANTÍAS DEBERÁN EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “Dra. María Isabel Rodríguez”, EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD JURÍDICA. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La Administración del contrato será designada según el cuadro siguiente a:

No.	ADMINISTRADOR	REGLONES ASIGNADOS
2	LICDA. REINA ELIZABETH MEJÍA DE PERLA, JEFE DE UNIDAD DE NACER CON CARIÑO	72 y 82

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

3	LICDA. ANA CELIA AGUILAR DE ESPINO, JEFE DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA	11, 21
4	DRA. CARMEN ILIANA TORRES DE GODÍNEZ, JEFE DE CENTRO QUIRÚRGICO	27, 28
5	LICDA. SILVIA GLORIA BARRERA LAZO, JEFE DE RADIOLOGÍA	118, 119
6	LICDA. MARTA JUDITH VENTURA ARÉVALO, TÉCNICO EN TERAPIA RESPIRATORIA	65, 66
7	LIC. JOSÉ LUIS TORRES, TÉCNICO DE TERAPIA RESPIRATORIA	17
8	LICDA. TELMA MILAGRO RUBIO TURCIOS, JEFE DE SERVICIO DE PUERPERIO	74, 76, 97 Y 98
9	LICDA. BEATRIZ ALBÉLICA MÉNDEZ, JEFE DE EMERGENCIA.	19, 67
12	ENF. AÍDA MARGARITA FUNES MORÁN, JEFE DE SERVICIO DE CUIDADOS MÍNIMOS	141, 142 Y 145
14	LICDA. DALILA ANABELL ALVARADO DE HERNÁNDEZ, JEFE DE SERVICIO DE ONCOLOGÍA	91 Y 92
15	ENF. LORENA ELIZABETH GONZÁLEZ CASTILLO, JEFE DE ARSENAL Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	69
16	DRA. AÍDA ELIZABETH ABREGO DE SOLÍS, JEFE DE UNIDAD DE ONCOLOGÍA	40, y 116
19	DRA. KARINA ELIZABETH MENDOZA DE REYES, MÉDICO ESPECIALISTA	71 (50%)
20	DR. JORGE EFRAÍN PORTILLO GARAY, JEFE DE ANESTESIOLOGÍA	86 Y 87
21	LICDA. FLOR DE CONCEPCIÓN BERNABÉ, JEFE MEDICINA MATERNO FETAL.	75 , 81

Quienes deberán cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP) Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, así como también deberán dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente contrato, debiendo informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**UACI**), de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del contrato. **Responsabilidades de los Administradores de Contrato**, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las **sanciones al contratista**, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMO:** El Hospital, tendrá como plazo para reclamos por vicios ocultos o redhibitorio, mala calidad del producto, objeto del Contrato, desde la entrega del anticipo o la distribución del Contrato hasta el vencimiento de la garantía de buena calidad, si el Hospital no hiciera reclamos, finalizado ese período se entenderá extinguida toda responsabilidad por parte del contratista, salvo disposición legal expresa en contrario. Previo a la ejecución de las garantías, el Administrador de Contrato hará los reclamos pertinentes al contratista, debiendo dejar documentado los mismos en el expediente respectivo, y estableciendo dentro de dicho reclamo o queja un plazo máximo de cumplimiento para reponer los reclamos o los daños causados a satisfacción del Hospital, dicho plazo se estipulara conforme lo establecido en las **NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS**, regulado en la **CLÁUSULA QUINTA** de este contrato; plazo que se computara a partir la fecha de la notificación al contratista de los reclamos de los vicios o de los daños causados; sin perjuicio de lo anterior el Administrador de Contrato podrá conceder un plazo mayor, para la reposición de lo reclamado cuando se trate de reclamos que por la naturaleza del incumplimiento no puedan ser reparados en dicho plazo, en cuyo caso se fijara un plazo prudencial, para su reposición. Si EL CONTRATISTA no repara los daños o repone lo reclamado, se tendrá por incumplido el Contrato, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato, haciéndose efectivas las garantías, sin responsabilidad para el

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

Hospital, según los artículos 121 y 122 de la LACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS POR ATRASO.** Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la reforma del Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **EFFECTO DE NO PAGO DE MULTAS.** Según el Art. 159 de la LACAP, no se dará curso a nuevos contratos con el mismo contratista, mientras este no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato. **PAGOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS.** Todo pago a efectuarse a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez"** en concepto de daños y/o perjuicios, deberá ser realizado mediante Cheque Certificado o de Gerencia. EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente Contrato, las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. EL CONTRATISTA autoriza al hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El hospital podrá hacerla efectiva a través de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA:** Si EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. La solicitud de prórroga antes mencionada deberá ser presentada por EL CONTRATISTA dentro de la vigencia del plazo contractual, según lo dispuesto en el Art. 86 LACAP y Art. 76 RELACAP.

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRORROGA DEL CONTRATO. El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del contrato de conformidad al artículo **83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**, por un periodo menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y el Contratista, según lo dispuesto en el art. 83-A LACAP. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la Garantía de Cumplimiento de contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Titular del hospital. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos Nos. 163 y 164 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la **Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos No. 92 al 100 de la Reforma la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. Si dentro del plazo de **DIEZ DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la notificación, el contratista continuare el incumplimiento o no hiciere los arreglos satisfactorios al hospital para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado el hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En casos de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en el contrato, las Bases de Licitación y demás documentos contractuales, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de iniciar proceso de terminación de contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con la indicación del motivo que origina tal intención. En estos casos el Hospital, hará efectivas las garantías que correspondan en su caso y deberá además solicitar una indemnización por los daños y**

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de las citadas garantías, con base en el Artículo 100 de la LACAP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V Literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo al CONTRATISTA y permanecerá vigente hasta la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital y/o cuando se hayan cumplido todas las cláusulas contractuales por parte del Contratista y El Hospital, sin que ello supere el año fiscal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. El Contratista acepta al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir Garantías y cuentas, comprometiéndose a

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital en **Calle Francisco Menéndez y 25 AV. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador** y El Contratista en **Carretera los Planes de Renderos km 4 ½, No.4656, San Salvador**. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



RENE MAURICIO AREVALO MATA
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"



JULIO CÉSAR ANTONIO LUNA GARCIA
CONTRATISTA

Evergrand El Salvador
S.A. de C.V.



NOTARIO
JORGE ALBERTO MORAN

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día trece del mes de abril del

año dos mil veintitrés. Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORÁN FUNES,**
RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA



;

que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara **“EL HOSPITAL”**, actuando en nombre y representación en su calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, existencia y personería que doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se le nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de marzo del **dos**

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

mil diecisiete **c)** Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los Decretos Legislativos Números SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y SEISCIENTOS VEINTINUEVE, de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, TOMO NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós. **d)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, quien se denominará **“EL HOSPITAL”**; y por otra parte el señor **JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA,**

, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**; actuando en mi calidad de Representante Legal, de la Sociedad **“EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que puede abreviarse **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Usulután, Departamento Usulután, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro–uno cero cero uno cero ocho-uno cero siete-seis, personería que acredito con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución **de la**

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.



Sociedad, otorgada a las dieciséis horas del día diez de enero del año dos mil ocho, ante los oficios notariales de Lilian Guadrón, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que la Administración está confiada al Administrador Único, quien durara en sus funciones por un periodo de cinco años pudiendo ser reelectos, que la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social le corresponderán a este; inscrita en el Registro de Comercio al número CUATRO del Libro DOS MIL TRESCIENTOS TRES del Registro de Sociedades, el día siete de febrero de dos mil ocho. **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Cambio de Denominación de la Sociedad ABASTECEDORES HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá denominarse EVERGRAND EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y se abreviara EVERGRAND EL SALVADOR S.A. DE C.V. Inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA del Registro de Sociedades, el día veinte de junio de dos mil catorce **c)** Credencial de elección de Nueva Administración, celebrada el día doce de noviembre de dos mil dieciocho, en la que consta que en Acta número diecisiete de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Primer punto, de la cual consta que se eligió como Administradora Único, al señor Hugo Filiberto Muñoz González, por cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro respectivo, inscrita en el Registro de Comercio al número DIECINUEVE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades, el día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, y **d)** Escritura Pública de Poder Administrativo con Clausula Especial, otorgado a mi favor, a las quince horas con treinta minutos del día once de agosto de dos mil veintidós, en esta ciudad, por el señor Hugo Filiberto Muñoz González, en su calidad de representante legal de la Sociedad, ante los oficios Notariales de la Licenciada María José Erazo Pineda inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTICUATRO del Libro DOS MIL CIENTO

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.

CUARENTA Y TRES del Registro de otros Contratos Mercantiles, el día diecinueve de agosto del dos mil veintidós; por lo cual está facultado para otorgar actos como el presente y que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“EL CONTRATISTA”** y en los caracteres antes expresados **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual los comparecientes han celebrado el **CONTRATO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE/DOS MIL VEINTITRÉS**, que ampara el **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS", FONDO GENERAL/PROPIOS**, derivado de la Licitación Pública Número **SEIS/DOS MIL VEINTITRÉS**, Resolución de Adjudicación Número **ONCE/DOS MIL VEINTITRÉS**; el cual dentro de sus cláusulas se establece: Que será por un monto **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y que contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.-Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que el Contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario **DOY FE** que las firmas que calzan en el anterior documento son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por las comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cuatro hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos. - **DOY FE.** -

Contrato N° 59/2023

Licitación Pública N° 6/2023

Resolución de Adjudicación N° 11/2023

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL/PROPIOS.



RENE MAURICIO AREVALO MATA
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"



Evergrand El Salvador
S.A. de C.V.

JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA
CONTRATISTA



ALBERTO MURAT FLORES
NOTARIO
REPUBLICA DE
EL SALVADOR